



LAU & LAU ABOGADOS
ATTORNEYS AT LAW

BONDADES DE PANAMÁ ASPECTOS LEGALES

Panamá es un país atractivo no sólo por la oferta en propiedades, ofrece un sin número de beneficios entre los que podemos resaltar:

- El sistema bancario con más de 80 bancos entre nacionales y extranjeros es el mejor de toda Latinoamérica.
- Tiene el dólar como moneda de curso legal.
- Leyes de protección al inversionista tanto nacional como al extranjero.
- La amplia gama de ofertas y posibilidades para los próximos años que brindará el canal de Panamá.
- La ubicación geográfica como centro de intercambio económico.
- El respeto a la propiedad privada.
- La amplia gama de restaurantes, centros comerciales, almacenes con marcas de Norte, Centro, Suramérica, Europa y Asia.
- Los puertos, la Zona Libre, las zonas procesadoras para la exportación.
- La posibilidad de estar en dos océanos en menos de 1 hora
- La seguridad que existe como país

Hacen de Panamá el lugar ideal para invertir, residir y en muchos casos comenzar una nueva vida, todo esto gracias a las bases legales que ofrecen estabilidad y seguridad jurídica propias de un estado de derecho. En términos generales Panamá ofrece mecanismos de protección al patrimonio, sociedad anónima, VISA de residencia permanente y todo un sin número de aspectos legales que aseguran que al momento de comprar una propiedad e invertir en Panamá es hoy por hoy la mejor decisión.

- Panamá está posesionándose como el lugar por excelencia para el turismo de inversión en bienes raíces.
- Para lograr que esta experiencia sea placentera y exitosa, se necesita una estructura legal que proteja nuestros intereses.
- La experiencia nos confirma que el mejor vehículo para realizar las transacciones es a través de las sociedades anónimas panameñas.
- Con ellas podemos realizar todas nuestras transacciones y abrir cuentas corporativas en uno de los mejores centros bancarios del mundo.
- Panamá tiene una política de migración que brinda grandes beneficios e incentivos, de modo que el aplicar a una visa es un valor agregado que ofrece Panamá.
- Panamá es hoy por hoy uno de los mejores lugares donde vivir en Latinoamérica

PANAMÁ ES EL PAÍS CON MAYOR TRADICIÓN EN INCORPORACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las sociedades anónimas amparadas en la ley 32 de 1927 contempla los siguientes beneficios:

1. No existen restricciones de monedas en Panamá.
2. No es necesario pagar el capital social inicial declarado. Obligatorio en otros países.
3. No hay requisitos para llenar ningún reporte con el gobierno panameño en relación con las actividades fuera del territorio, excepto el pago anual del estado por la vigencia de la sociedad.
4. El impuesto en la República de Panamá se basa en el principio de territorialidad. Por lo tanto ingresos obtenidos por operaciones desarrolladas en su totalidad fuera del territorio, no son gravadas en la ley panameña
5. No es necesario, para las partes interesadas, estar presente para constituir una sociedad anónima. En este caso las sociedades son constituidas a través de personas nacionales en Panamá, quienes ejecutan el instrumento básico de incorporación denominado pacto social.
6. Los directores, accionista y dignatarios pueden ser de cualquier nacionalidad y residir en cualquier país.
7. Las reuniones de los directores y accionistas pueden ser en la República de Panamá o en cualquier país.
8. Los certificados de acciones pueden ser otorgados al portador o nominativo con o sin valor nominal. Ni los directivos ni los dignatarios necesitan ser accionista.
9. Los libros de contabilidad de las sociedades se pueden tener en Panamá o en el extranjero.
10. Las sociedades que tienen negocios exclusivamente fuera de Panamá no requieren licencia comercial para sus actividades en el extranjero.
11. Las Sociedades Anónimas pueden ser titulares de cualquier propiedad y desarrollar cualquier actividad legal.

Nuestra experiencia nos indica que es importante constituir la sociedad lo antes posible, de forma que desde el inicio de sus responsabilidades, acuerdos, o contratos tenga la protección de la corporación, la disponibilidad de poder hacer uso de las acciones (cesión de acciones) en cualquier momento sin requerir la intervención de un tercero, en caso de muerte la facilidad que sus herederos o beneficiarios adquieran el bien sin juicio de sucesión y sin las cargas impositivas, la posibilidad de reventa de bienes sin mayores contratiempos.

LAS FUNDACIÓN DE INTERÉS PRIVADO

Son entidades legales diseñadas para proteger el patrimonio generado a través de los años.

1. Las Fundaciones de Interés Privado se iniciaron en Europa, específicamente en Liechtenstein; para 1995 Panamá adopta dicha figura modificando ciertos criterios legales que lo hacen apto para nuestro hemisferio.
2. Es un híbrido entre un “trust” o fideicomiso, una sociedad anónima y un testamento. Es similar a un “trust” o fideicomiso porque el fundador designa los miembros del consejo fundacional quienes administrarán el patrimonio.
3. Se asemeja a una sociedad anónima por la forma en que incorpora.
4. Y sirve como testamento porque una vez designado los beneficiarios, en caso de muerte del Fundador adquieren sin necesidad de juicio de sucesión los patrimonios designados.
5. Es una figura flexible y útil para planificar la protección patrimonial.
6. Esta prohibido hacer actos de comercio con las Fundaciones de Interés Privado.
7. En ella se puede traspasar cualquier tipo de activo, bonos, bienes y raíces.
8. No son sujetas de secuestro, embargo o acción legal por que el fundador “dona” su patrimonio a la fundación. Y por lo tanto queda separado el patrimonio.
9. Pueden ser traspasados a esta figura legal patrimonios de cualquier parte del mundo.

VISAS PARA LA RESIDENCIA PERMANENTE.

Panamá es atractivo porque su sistema de inmigración ofrece una amplia gama de posibilidades con miras a obtener la residencia permanente.

VISA de turista pensionado

Otorga el derecho de residir en Panamá definitivamente.

Los aplicantes deben recibir una pensión mensual mínima de B/. 500.00 más B/. 100.00 por cada dependiente.

Se requiere carta de la empresa o entidad donde se certifica el estatus de jubilado o pensionado, la existencia de dicha empresa de ser privada, más la copia de los dos (2) últimos cheques cobrados.

Beneficios

No se paga impuesto en Panamá de las pensiones recibidas ni de los intereses obtenidos sobre depósitos a plazo fijo.

- Libre de gravamen de importación de todo el mobiliario de la casa hasta B/. 10,000.00
- Libre de gravamen de importación para un auto personal o de uso familiar cada dos años.

· Todos los beneficios otorgados a nacionales jubilados y pensionados por la ley 6 de 1987 serán aplicables a extranjeros en igual condiciones (varón 60 años, mujeres 55 años)

Fundamento de derecho: Ley No. 24 de Junio de 1987 y el Decreto Ejecutivo No. 62 del 4 de Agosto de 1987

VISA pensionado o retirado (rentista retirado)

Otorga residencia en Panamá por 5 años prorrogables siempre y cuando el aplicante pueda probar un ingreso mínimo B/. 750.00 mensuales.
Requiere depósito a plazo fijo en el Banco Nacional de Panamá que genere dicho ingreso mensual en intereses.

Beneficios

Igual que la VISA de turista pensionado

Fundamento de derecho: Ley No. 9 de 24 de junio de 1987 y el Decreto Ejecutivo No. 62 de 4 de Agosto de 1987.

VISA de personas con medios propios de inversión

Más de \$US. 200,000.00 en una inversión en bienes raíces (probar titularidad y monto invertido)
Requiere el título de propiedad (después del permiso de ocupación)
En este tipo de visa hay que cumplir con dos requisitos importantes: a) que la propiedad esté totalmente terminada y b) que la propiedad esté totalmente paga, no puede ser a través de préstamo con garantía hipotecaria toda vez que la razón de ser de la visa es precisamente la propiedad y si el titular entre en mora el banco puede ejecutar su derecho y secuestrar o embargar el bien comprometiendo la razón de la visa, por esta razón migración requiere que la propiedad haya sido pagados valga la redundancia con el título por “medios propios”.
Esta visa persigue comprobar que la persona tiene la solvencia económica necesaria para vivir en el país.

Beneficios

Aplicar por residencia permanente definitiva con el derecho a cédula.

Fundamento Legal: Artículo 1- numeral 6, Artículo 24, 25 y 26 del Decreto Ley No. 16 de 30 del Junio de 1960 y Decreto Ejecutivo No. 52 del 19 de Febrero del 2003



Visa de Inversionista de Micro y Macro empresa

Inversión mínima de \$US 40,000 hasta \$US 150,000 para micro empresa

Inversión desde \$US 150,001 en adelante para macro empresa

Requiere constituir sociedad anónima con los capitales sociales iniciales que reflejen las sumas previamente indicadas.

Licencia comercial tipo A

Contratar a 3 (tres) trabajadores panameños con al menos el pago del salario mínimo

Registrar la relación obrero- patronal (\$US10.00 por cada \$US100.00 de salario)

Es una de las visas más solicitadas porque permite que las personas en su gran mayoría en etapa productiva puedan seguir generando utilidades en Panamá gracias a la posibilidad de montar un negocio. Esta visa persigue la generación de empleos y la inyección de inversión extranjera.

Fundamento de derecho: Decreto Ley No. 16 de 1960, Ley No. 47 de 1999, Decreto Ejecutivo No. 52 de 2003. Resolución No. 10,3286 de 2003.

APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS.

Panamá cuenta con más de 90 bancos entre nacionales e internacionales.

Requisitos: Cada banco tendrá sus propios requisitos pero para la mayoría de ellos se debe estar preparado para entregar la siguiente información.

Entrevista personal

Copia de todo el pasaporte

Dos (2) Referencias Bancarias de cada beneficiario

Dos (2) Referencia profesional- comerciales

Una breve explicación del negocio de los aplicantes

El monto aproximado / anual / mensual de los fondos que están entrando a la nueva cuenta.

BENEFICIOS

Las leyes de confidencialidad de Panamá

No hay impuesto sobre ninguna cuenta bancaria ni de los intereses ganados.

El dólar como moneda de curso legal.

Posibilidad de abrir cuentas bancarias en euros, dólares, yenes etc.

Confidencialidad de las sociedades anónimas.

La mayoría de los bancos ofrece banca por Internet.



LAU & LAU ABOGADOS es una firma que cuenta con alianzas comerciales y estratégicas con desarrolladores, constructores y promotores en finca raíz en diversas partes del mundo.

De igual forma el despacho representa a empresas, y negocios de todo tipo y envergadura, como objetivo está el diseñar las mejores estructuras legales a sus clientes dependiendo el perfil y objetivos de cada caso.

Sus áreas profesionales son el derecho corporativo, inversiones, propiedad intelectual, bienes raíces, contratos, planificación patrimonial, entre otras áreas.

DERECHOS DE AUTOR LAU & LAU abogados

WWW.LAUABOGADOS.COM

Derechos reservados: morales y patrimoniales

Preparado por: Ivan Lau De León

ivanlau@lauabogados.com

Tel (507) 2362773

Cel (507) 66182915

Panamá, ciudad



LAU & LAU ABOGADOS
ATTORNEYS AT LAW